



**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Ibagué, Tolima, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**Ref.:** Proceso verbal de simulación absoluta promovido por INVERSIONES PACANDE LTDA-HERMAN JIMENEZ CARDONA contra LUZ LEONOR JIMENEZ CARDONA. **Rad. 2020-00137-00.**

Subsanada oportunamente y en debida forma la demanda, y como ésta reúne los requisitos formales consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso y se acompaña de los anexos generales establecidos en el artículo 84 ibidem, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. ADMITIR la demanda verbal de simulación absoluta instaurada por INVERSIONES PACANDE LTDA-HERMAN JIMENEZ CARDONA contra LUZ LEONOR JIMENEZ CARDONA
2. TRAMITAR la demanda conforme al procedimiento previsto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, Artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y lo establecido en el art 08 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, comunicándoles que disponen del término de veinte (20) días, a fin de que contesten la demanda mediante apoderado judicial

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**JOHN CARLOS CAMACHO PUYO**